

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD,
CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADM-MAN- 026 - 2020

PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021

"MAN – REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE - GD"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos deben ser motivadas;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**CNEL EP. MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 315 establece que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales".

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice *"Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

QUE el 18 de Abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, el contrato de préstamo No 3906/OC-EC, Operación EC-L1219 para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo en el Ecuador determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

QUE mediante Escritura Pública, otorgada el 04 de enero del 2020, en la Notaría Sexagésima Tercera del cantón Guayaquil, abogado Dr. Xavier Enrique Gonzaga Tama, se confiere por parte del Ingeniero Donald Washington Castillo

Graham, Interventor y Representante Legal de CNEL EP, Poder Especial al magister. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la CNEL EP - Unidad Negocio Manabí.

QUE, para contratar la **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."** se emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 9851 de fecha 09 de Octubre de 2019, actualizada mediante certificación presupuestaria No 1262, de fecha 05 de Febrero del 2020, suscrita por el Director Financiero de CNEL EP UN Manabí;

QUE, mediante Resolución de Inicio No. ADM-MAN-361-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, se dispuso el inicio y se aprobó el pliego del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021, para la contratación de **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, con un presupuesto referencial de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 35,525.00) más IVA, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

QUE, con fecha 08 de octubre de 2017, se realiza el anuncio general de Licitación y con fecha 06 de noviembre de 2019 se realiza el anuncio específico de la licitación, del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**

QUE, de conformidad con el informe de evaluación de fecha 18 de febrero de 2020 en el apartado 2.6 modificaciones de los documentos no se evidencia boletín de enmienda para modificar los DDL del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**

QUE, con fecha 19 de noviembre de 2019 los miembros de la Comisión de Evaluación suscriben el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones dentro del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**

QUE, de conformidad con el informe de evaluación de fecha 18 de febrero de 2020 en el apartado 3.1, 3.4, se receptaron tres ofertas hasta las 15h00 del 06 de Diciembre de 2019 con un periodo de validez de las ofertas de 90 días

QUE, con fecha 06 de Diciembre de 2019, se suscribe el Acta de Apertura de Ofertas del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**

QUE, de conformidad con el informe de evaluación de fecha 18 de febrero de 2020 en el cuadro 11. Adjudicación propuesta del contrato el licitante cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja es la compañía ENERGYCONTROL S.A, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.397.919,06) más IVA.

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

QUE, con fecha 22 de Enero de 2020, mediante correo electrónico dallas.sanandres@cnel.gob.ec dirigido a marioandres_76@hotmail.com (Mario Andrés Gordillo Salinas) Consultor BID se remite el informe de calificación del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, a efectos de que se realice la revisión y análisis.

QUE, con fecha 11 de Febrero de 2020, mediante correo electrónico marioandres_76@hotmail.com (Mario Andrés Gordillo Salinas) Consultor BID dirigido a dallas.sanandres@cnel.gob.ec indica lo siguiente *"...Una vez realizado los ajustes al informe y sus anexos, la comisión técnica podría continuar con el trámite que corresponde y solicito de la manera más comedida se me envíe una copia del documento definitivo para mi registro."* dentro del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, a efectos de que se realice la revisión y análisis.

QUE, mediante memorando N° CNEL-MAN-MANT-2020-0344-M, de fecha 19 de febrero de 2019, suscrito por el delgado de la máxima autoridad del BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, remite al Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP – UN MAN (E), el informe de evaluación de ofertas concluyendo que la oferta presentada por la oferente: ENERGYCONTROL S.A con RUC: 0992284714001 cumple con los requisitos solicitados en los DDL por lo que se recomienda adjudicar el contrato por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.397.919,06) más IVA; y un plazo de TRESCIENTOS (300) días calendario. En el recorrido mediante Hoja de Ruta en el sistema Quipux del memorando en referencia, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí (E), reasigna al Ing. Cesar Vélez Burgos, con el comentario: *"Autorizado. Continuar de acuerdo a procedimiento"*

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2020-0069-M de fecha 19 de febrero de 2020 la Líder de Adquisiciones remite a la Directora Jurídica, (E) MAN, la entrega del expediente del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, para la elaboración de la resolución de adjudicación.

QUE, el proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, cumplió con los procedimientos de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2349-9 (o versión aplicable).*

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por Interventor y Representante Legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con las *POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE*

DESARROLLO (BID) GN-2349-9; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato dentro del proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, al oferente habilitado de origen nacional, ENERGYCONTROL S.A, con RUC. 0992284714001 por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.397.919,06) más IVA y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, contados desde la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones UN-MAN, publique los resultados del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica UN-MAN, elabore el Contrato del proceso signado con el código No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021 **"MAN-REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD."**, y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional ENERGYCONTROL S.A, con RUC. 0992284714001, de conformidad con las *POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2349-9, LOS DDL Y LA OFERTA ADJUDICADA.*

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los

21 FEB 2020

MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Letty Barrezueta		Jurídica	19/02/2020
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	19/02/2020

CNEL EP
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
FECHA: 21 FEB 2020 HORA: 19:49
FIRMA: 

